



ASIMC

ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE SOLANO CAQUETÁ
Resolución No 147 del 12 de noviembre de 2014
NIT: 900794427-2

**CONSTITUCION DE LA LEY ANCESTRAL KOREBAJÛ, BAJU RIUSU CHU'U
JOKACIERE PAICHE
LEY DE ORIGEN DEL PUEBLO KOREBAJÛ**



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CONV. 566-2021/039-2021
CON EL APOYO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO DE LA
REPUBLICA DE COLOMBIA**

Y

**LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS Para la Educación, la
Ciencia y la Cultura**

Funciones del comité ejecutivo es copiado del Estatuto de ASIMC

Y se resume las funciones de las coordinaciones

CALLE 2 #4 -48 Barrio Mirador Amazónico, Solano Caquetá
Correo electrónico: organización.asimc@gmail.com duvan.valenxia96@gmail.com

Tel: 3132117583, 3162447412

**“POR NUESTRA IDENTIDAD CULTURAL,
ANCESTRAL DEL PUEBLO COREGUAJE”**



ASIMC

ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE SOLANO CAQUETÁ

Resolución No 147 del 12 de noviembre de 2014

NIT: 900794427-2

Para las comunidades filiales a la: ASOCIACION DE AUTORIDADES
TRADICIONALES INDIGENAS DEL MUNICIPIO DE SOLANO CAQUETA ASIMC

Comunidad de: Puerto Naranjo, Rio Peneya

Comunidad de: El Diamante, Rio Orteguzaza

Comunidad de: Buena Vista, Rio Consaya

Comunidad de: Jerico, Rio Consaya

Comunidad de: Santa Cecilia, Rio Consaya

Comunidad de: Teofila, quebrada la Arenosa

Equipo Técnico Operador:

Edwin Fernando Gasca Valencia

Coordinador General

Nilson Valencia Garcia

Coordinador suplente

Carlos Ivan Piranga Gutierrez

Secretario General

Duvan Valencia Moreno

Coordinador Finanzas

Eider Dioselino Garcia Bautista

Comisario mayor korebaju

Ricardo Gutiérrez

Coordinador Control Fiscal

Alirio Lozano Piranga

Contratista Psicosocial



ASIMC

ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE SOLANO CAQUETÁ

Resolución No 147 del 12 de noviembre de 2014

NIT: 900794427-2

Ministerio de Justicia y del Derecho

Carlos Mario Zuluaga Pardo
Director Regional OEI Bogotá

Alfredo Esper
Supervisor





Presentación

El presente trabajo es realizado durante la ejecución de la iniciativa: **CONSTITUCION DE LA LEY ANCESTRAL KOREBAJŪ, BAJU RIUSU CHU'U JOKACIERE PAICHE**, presentado por la: **Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas del Municipio de Solano Caquetá Asimc** ante el **Ministerio de Justicia y del Derecho** para el Convenio con la **Organización de Estados Iberoamericanos Para la Educación la Ciencia y la Cultura** en Colombia.

En el marco de la convocatoria pública por el Ministerio de Justicia, para el reconocimiento de sistemas de justicia propia de los pueblos indígenas de Colombia, a partir del afianzamiento de sus propias formas de resolución de conflictos y aumento de las capacidades institucionales, en la primera fase (I) de la presentación y ejecución de la iniciativa se llamó: **AI PÁI CHUU JO'KASIE KOREBAJŪ, CHUUÑE**, un título por nombre que se le dio para conocer la ley de origen que luego fue reemplazado como título oficial para llamar la ley de origen del pueblo korebajŪ como: **BAJU RIUSU CHU'U JOKACIERE PAICHE**.

En esta primera fase, se recogieron las bases fundamentales sobre la información que existe en los mayores y conocimientos que se conserva en las seis comunidades de la Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas del Municipio de Solano Caquetá Asimc, con la finalidad de construir y elaborar una herramienta palpable sobre la Ley KorebajŪ y con el paso del tiempo recuperar, fortalecer y por ultimo configurar la ley ancestral de los korbajŪ y conservar para las generaciones futuras. Se obtuvo como logro una cartilla con los contenidos de la ley nativa korebajŪ como resultado de los objetivos planteados en el dicho proyecto.

De manera general se buscó entre los mayores: La identificación del origen de la Justicia propia de los korebajŪ, los códigos normativos y tratar de reconstruir la ley de origen del pueblo korebajŪ.

Logramos a identificar en la fase I, el origen de la ley ancestral korebajŪ, la normas y el principal código de la ley ancestral, asimismo su aparición. Según los relatos de



los sabedores, la ley ancestral korebajũ nace partir de la desobediencia de la mujer, por no acatar las órdenes y las normas que ordenó Bajũ riusu, por eso fueron justiciados y juzgados por su propia culpa.

En segundo lugar, identificaron que el principal código normativo es el Yagé, que desde la creación del mundo surgió de la misma fuerza de la naturaleza.

De igual manera, los médicos ancestrales de la nación korebajũ, son los encargados de administrar las leyes, son personas sabias quienes tienen la facultad de crear, sentenciar, castigar y solucionar los conflictos ya que, desde la antigüedad, fueron designados ese papel con competencias legales a cumplir y ejercer esta obligación de carácter jurídico y constitucional de la nación korebajũ. La medicina tradicional y ancestral de los korebajũ es el yagé, son sabios personajes de gran conocimiento y sabiduría, gracias a esta medicina que lo ha llevado al orden social, el bienestar físico y espiritual. En la actualidad lo denominan la Espiritualidad y legislan dentro de sus comunidades por medio de la ingesta de Cha'gé y de chajeóko.

La estructura orgánica de la administración de la Ley de la nación korebajũ:

Primer nivel, están los uko ukuna.

Segundo nivel, están los kapita.

Tercer nivel, están los comisarios.

El cuarto nivel, está el comité ejecutivo de la organización asimc.

Los cuatros órganos que integran tienen funciones independientes, pero para el buen funcionamiento de la administración de la Ley ancestral korebajũ, **bajũ riusu choo jokasie**, ejercen con buena fe de manera colaborativa y mutua, para la armonía de la nación korebajũ.

Hace parte de la ley de origen de los korebajũ, los bioindicadores, son señales del mundo o de la naturaleza que rigen de forma natural para el comportamiento



humano y se clasifican de la siguiente manera: sueños, cantos de las aves, señales y visiones con su interpretación o su significado.

Esta tarea de la recuperación y el fortalecimiento de los usos y costumbres del pueblo korebajũ, iniciativa de la Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas del Municipio de Solano Caquetá Asimc, no ha sido fácil por falta de oportunidades y canalización de programas y proyectos del gobierno nacional para la zona. Pero los korebajũ, al borde de la extinción física y cultural, han logrado a conservar la forma particular de vida en el mundo hacia el futuro. Valorar y dar a conocer ante el mundo nuestras propias formas de resolución de conflictos y aumento de las capacidades institucionales. Esperamos que el Ministerio de Justicia y del Derecho, nos siga apoyando para la recuperación de los usos y costumbres de los korebajũ con la instalación y construcción de los establecimientos carcelarios y recuperación y elaboración de las herramientas e instrumentos propios que abarcan para el cumplimiento de la ley de origen y por último, establecer las relaciones con las instituciones del estado colombiano frente a la justicia social y el bien común de la nación y trabajar de la mano con las instituciones del gobierno nacional y sus entidades.

Con este trabajo realizado anteriormente, se identificaron las necesidades y de estas necesidades o vacíos que existen según los korebajũ se planteó para la siguiente fase II, que se profundiza en detalles la configuración de la Ley de origen korebajũ aplicable para las seis comunidades de la organización Asimc.

Llevando a cabo el orden cronológico que busca detallar con los datos relevantes de los objetivos y los temas planteados, se identifica el origen de la justicia propia de los korebajũ, el código general, los códigos normativos (bioindicadores), los derechos, los deberes, participación de la mujer y su rol en la justicia korebajũ, para consolidar un documento preliminar que contenga las facultades jurídicas, políticas y administrativas de la Constitución de la Ley ancestral korebajũ, **BAJU RIUSU CHU'U JOKACIERE PAICHE.**



Bajo las recomendaciones de los sabedores korebajú, con el fin de lograr el objetivo planteado en el proyecto, es necesario seguir con la metodología principal que se han venido utilizando últimamente en cualquier trabajo, y es la que exige la ley korebajú en desarrollar los encuentros de diálogos de palabras dulces dentro de los mambaderos, con la participación de los habitantes, sabedores, ancianos, mujeres, jóvenes y niños en las comunidades. El mambadero, es uno de los espacios sagrados donde los korebajú, se reúnen a dialogar al lado del fogón, con mambe y tabaco, donde las dulces palabras fluyen al consumir de la medicina tradicional de los korebajú, además es un sitio que se usa para la resolución de conflictos y planificar actividades y sirven de los rituales para las curaciones de las enfermedades y armonizar los trabajos, el cuerpo, alma y espíritu de las personas.

Las seis comunidades indígenas korebajú del Municipio de Solano Caquetá Asimc, tuvieron la necesidad de organizarse en busca de la reivindicación de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, que fundamenta en su forma de vida propia en el respeto y la autonomía de los korebajú

Los korebajú, hoy en día buscamos la forma de recuperar nuestra forma de vida propia, ya que, con las distintas etapas de la colonización, y la guerra que hemos sufridos y el impacto que ha generado es tan devastador sumando el abandono del Estado Colombiano y el desconocimiento a la cultura, buscamos la reivindicación de nuestros derechos humanos, por ende, es importante dar a conocer un contexto de la historia de lucha de los korebajú como pueblo en Colombia.

CONTEXTO HISTORICO POR LA JUSTICIA Y LA VIDA KOREBAJU

El pueblo korebajú, es una cultura milenaria y ancestral en el continente americano, ha sufrido muchísimo en las diferentes oleadas migratorias a lo largo de la región amazónica. Actualmente nos encontramos en el departamento del Caquetá en la zona selvática del municipio de solano en las riberas de los ríos Peneya, Consaya la Teófila Arenosa y por la orilla del rio Orteguaza.



A partir del contacto con la civilización occidental nuestro pueblo ha enfrentado una historia de violencias, exterminio y discriminación en distintas etapas originadas en diferentes ciclos de extractivismo desde los principios de la colonización y evangelización Europea del (Siglo XVII), pasando por la bonanza de las economías extractivas y depredadoras de recursos naturales en los albores del siglo XX (caucho, quina, pieles, madera) y más recientemente (años 80), por la comercialización de la coca como cultivo ilícito y la consecuente política de guerra contra el narcotráfico emprendida por el Estado, en la cual nuestro pueblo se vio inmerso en medio de otros ciclos de violencia, esta vez debidos a la confrontación de grupos armados legales e ilegales.

A raíz de esta situación los líderes nativos korebajú, han llegado a las instancias locales, departamentales y nacionales, para exigir al gobierno nacional, el respeto, el reconocimiento y las garantías de los derechos humanos presente en el Derecho Internacional Humanitario en Colombia.

Es por eso, que en el marco legal y jurídico es actuar según la ley del Estado acudiendo bajo las siguientes herramientas que buscan mitigar las necesidades urgentes para los korebajú, como:

Sentencia T- 025 de 2004 - Contiene Autos regulatorios que abarcan aspectos específicos y orientan a las instituciones en la formulación e implementación de políticas públicas: Abarca un amplio catálogo de derechos que el juez constitucional afirma están siendo vulnerados al interior del país, por un evidente “estado de cosas inconstitucional”. Afirma la Corte que el respeto y garantía de los derechos y su desarrollo progresivo no son facultad del Estado, sino una obligación que se materializa en el deber de acatar las normas establecidas, para garantizar la igualdad material y la protección efectiva de los derechos. El no acatamiento de la ley por parte del Estado constituye una falla en la realización de aquellas funciones que le son propias, por lo cual debe adoptar medidas efectivas que se traduzcan en acciones afirmativas, dirigidas a la atención y protección de los derechos de la población desplazada,



prevaleciendo siempre la efectividad sobre el formalismo en la formulación y realización de las políticas públicas.

Auto 004/2009 (el cual se desprende de la Sentencia T-025): Advierte que los pueblos indígenas son uno de los grupos más vulnerables frente al desplazamiento y son merecedores de protección constitucional reforzada, ordenó la implementación de: un programa de garantía de los derechos de los pueblos indígenas afectados por el desplazamiento, y de planes de salvaguarda étnica ante el conflicto y el desplazamiento, para cada uno de los 34 pueblos identificados en el auto y ordena la adopción de determinaciones encaminadas a evitar la impunidad de las conductas delictivas de las cuales han sido víctimas los pueblos indígenas, entre otras.

Decreto Ley 4633 de 2011: Por medio del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas: tiene por objeto generar el marco legal e institucional de la política pública de atención integral, protección, reparación integral y restitución de derechos territoriales para los pueblos y comunidades indígenas como sujetos colectivos y a sus integrantes individualmente considerados, de conformidad con la Constitución Política, la Ley de Origen, la Ley Natural, el Derecho Mayor o el Derecho Propio, y tomando en consideración los instrumentos internacionales que hacen parte del bloque de constitucionalidad, las leyes, la jurisprudencia, los principios internacionales a la verdad, a la justicia, a la reparación y a las garantías de no repetición, respetando su cultura, existencia material e incluyendo sus derechos como víctimas de violaciones graves y manifiestas de normas internacionales de derechos humanos o infracciones al Derecho Internacional Humanitario y dignificar a los pueblos indígenas a través de sus derechos ancestrales.

Resolución No. 2015-261254 de 17/11/2015, expedida por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, la cual resuelve incluir en el



Registro Único de Víctimas al pueblo indígena ko'rebaju de los departamentos de Caquetá y Putumayo, como sujeto de reparación colectiva.

Ordenanza N. 018 del 12/11/2015 de la Asamblea Departamental del Caquetá:

“Por medio de la cual se adopta la Política Pública Integral Indígena del Caquetá y se dictan otras disposiciones”. La Política Pública Integral Indígena tiene como fin garantizar la integridad física y Cultural de los Pueblos Indígenas del Caquetá; su supervivencia en el territorio y demás derechos fundamentales, integrales y colectivos de los pueblos indígenas de acuerdo a su cosmovisión y pensamiento propio, de cada uno de los pueblos indígenas del Caquetá. Por ende, la política pública mediante la ordenanza de la asamblea departamental contribuye a los lineamientos de trochas y caminos trazados por las autoridades tradicionales en mitigar y fortalecer las diferentes áreas organizativas y la pervivencia de los nativos en el Departamento del Caquetá, diseñada para el bien común de los diversos pueblos residentes en la Amazonia Colombiana.

Plan de Vida del pueblo Ko'rebaju. Según nuestro **Plan de Vida**, al hablar de cultura se abarcan absolutamente todos los espacios vitales de un pueblo: sus territorios, su organización socio-política, sus sistemas productivos, su espiritualidad, su medicina tradicional, sus sistemas de creencias y valores, sus expresiones culturales (como la danza, el canto, la música, el tejido y elaboración de artesanías). Por tanto, todos los aspectos y dimensiones de la vida familiar y comunitaria en torno a los cuales se pretende generar diálogos y reflexiones se encuentran enmarcados en nuestra cultura y hacen parte de un proceso de fortalecimiento cultural y recuperación de valores culturales propios de nuestro pueblo.

Hoy en día nuestro pueblo ha sido reconocido por el Estado Colombiano, como parte fundamental de la riqueza multiétnica y pluricultural de la nación, sin embargo, a pesar de estos importantes avances día a día seguimos emprendiendo una lucha por nuestra existencia física y cultural y la reivindicación de nuestros derechos, los



cuales se ven amenazados debido a la ausencia de políticas que nos permitan y brinden mejores oportunidades para recuperarnos de la desintegración social y cultural que hemos venido sufriendo nuestras familias como efecto de siglos de violencia, exterminio, y desconocimiento de nuestros derechos fundamentales a existir como un pueblo autónomo y diverso en el territorio colombiano.

Por eso hoy en día queremos recuperar nuestras formas de vida y la justicia korebajũ.

Es así que, por medio de esta iniciativa Fortalecimiento y reconocimiento de los sistemas de justicia propia de los pueblos indígenas de Colombia, a partir del afianzamiento de sus propias formas de resolución de conflictos y aumento de las capacidades institucionales es fortalecer varios factores, que nos permitan contribuir a mitigar las problemáticas y afectaciones de las comunidades, con el fin de: Recuperar espacios para escuchar la palabra dulce de nuestros mayores sabedores y mayores. (Espacios socializadores), donde niños, niñas y adolescentes aprenden a reconocer a sus parientes, respetarlos, reconocer los dueños espirituales, pedir permiso, festejar y cumplir sus roles, mediante conversatorios en recorridos a las comunidades. Los espacios de reflexión para recuperar y fortalecer el sentido de cooperación, apoyo mutuo y reciprocidad familiar en las comunidades deben ser fortalecidos para prevenir situaciones como el descuido de los ancianos y mayores por parte de sus hijos y asimismo las diferentes problemáticas que surgen en las comunidades.

Los encuentros de diálogos de palabras dulces, con los mayores sabedores en torno a la maloca, la justicia y prácticas de la Ley de Origen, la recuperación de la memoria histórica sobre las normas naturales y el mito de origen y sus significados de la justicia Korebajũ, descripción de los derechos y deberes, documentar los códigos normativos de la ley de origen o justicia ancestral de los korebajũ en orden gradual en concepto y definición, realizar un encuentro general en el mameadero para la validación de la Constitución de la ley de origen korebajũ para el bien colectivo de



las comunidades y motivar a las comunidades de ASIMC por medio de la socialización del producto final (cartilla) del Fortalecimiento de la Justicia Propia, para la Conservación y recuperación de la Ley Ancestral del pueblo Korebajū. BAJU RIUSU CHU'U JOKACIERE PAICHE, implica hoy en día los juicios del comportamiento humano, la limpieza, protección, rituales, bailes y cantos asociados en todos los aspectos culturales. Por su parte, el dialogo con los mayores permite recuperar en todas las comunidades, la ley de origen y justicia al fortalecimiento y recuperación de los uso y costumbres, las prácticas propias que se han perdido, a diversificar la manera particular de vivir en el mundo, fortaleciendo los vínculos como comunidades organizadas y con un propósito común, la reivindicación de los derechos a la vida y la relación armónica con la madre tierra.

Del presente convenio: N. 566-2021/039/2021, con el Ministerio de Justicia y del Derecho y la Organización de Estados Iberoamericanos, de los trabajos que se ha venido realizando sobre la Ley de Origen Korebajū, con los encuentros de diálogos de palabras dulces en los mambeaderos, se han logrado generar los espacios y las estrategias para prevenir el conflicto familiar y las demás problemáticas dentro de las comunidades flexibilizando el pensamiento en los habitantes para el cumplimiento de nuestra ley.

Se espera que el Ministerio de Justicia y del Derecho y otras Instituciones del Estado, nos apoyen las diferentes iniciativas que tenemos los korebajū, para la recuperación de los usos y costumbres con la Instalación y construcción de los establecimiento carcelario y elaboración de las herramientas e instrumentos propios que abarcan el cumplimiento de la ley de origen y por último, las relaciones con las instituciones del estado colombiano frente a las justicia social y el bien común de la nación y trabajar de la mano con las instituciones del gobierno nacional y sus entidades.



Hoy nuestro pueblo ha elevado su voz, desde la profundidad de la selva de la Amazonia Colombiana, para expresar que los korebajũ todavía respiramos y estamos vivos sobre la faz de la madre tierra.

ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS DEL MUNICIPIO DE SOLANO ASIMC

La Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas del Municipio de Solano Caquetá Asimc, es una entidad de derecho público de carácter especial y sin ánimo de lucro, con personería jurídica, resolución N. 053 del 24 de abril de 2019, emitida por el Ministerio del Interior e inscrita en el registro de Asociaciones de Cabildos y Autoridades Tradicionales Indígenas, la reestructuración del comité ejecutivo de Asimc, con autonomía propia y administrativa de acuerdo a lo señalado en el decreto 1088 de 1993.

Según el Estatuto de la organización Asimc, en el capítulo II, artículo 5 sobre el objetivo general; es unificar, defender los derechos de los pueblos indígenas amazónicos, ubicados en el municipio de solano, logrando la revalorización y reivindicación, en el ámbito político, cultural, socioeconómico, investigativo e impulsar el auto desarrollo integral en todas sus dimensiones en pro de la espiritualidad, la unidad, la autonomía y el territorio en el marco del plan de vida.

Sobre los objetivos específicos es: crear una estructura orgánica, autónoma, democrática y moderna para el fortalecimiento de los proceso que vienen adelantando los korebajũ, además de defender, reivindicar y garantizar el cumplimiento de los derechos fundamentales de los korebajũ, cooperando junto con las organizaciones sociales e instituciones oficiales y privados a nivel local, departamental, nacional e internacional para el desarrollo de los proyectos y programas, con el fin de mejorar la calidad de vida, promoviendo la capacitación y la concientización para fortalecer los principios generales de la vida korebajũ. Asimismo, crear mecanismo de coordinación interinstitucional, para la planificación, apoyo y asesoría a las comunidades, conocer y exigir el cumplimiento de la normatividad y demás disposiciones legales vigentes a favor de los pueblos



ASIMC

ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE SOLANO CAQUETÁ

Resolución No 147 del 12 de noviembre de 2014

NIT: 900794427-2

indígenas de la amazonia, representar a las comunidades de base e impulsar a la conservación de las prácticas culturales para la supervivencia de los korebajú de la asociación Asimc.



EL COMITÉ EJECUTIVO DE ASIMC

El comité ejecutivo es el órgano encargado de la dirección de la Asimc, está conformado por las coordinaciones que son:

Funciones del comité ejecutivo es copiado del Estatuto de ASIMC

Y se resume las funciones de las coordinaciones

Calleo electrónico: organización.asimc@gmail.com duvan.valenxia96@gmail.com

**“POR NUESTRA IDENTIDAD CULTURAL,
ANCESTRAL DEL PUEBLO COREGUAJE”**

CALLE 2 #4 -48 Barrio Mirador Amazónico, Solano Caquetá

Tel: 3132117583, 3162447412

**Coordinador General:**

Es el representante legal de la organización, elegido en asamblea general para un periodo de cuatro años, puede ser reelegido por dos periodos consecutivos. Si la asamblea general considere necesario puede ser removido de su cargo, este cambio lo hará solamente la asociación de autoridades indígenas en asamblea extraordinarias, por incurrir en las actuaciones contrarias a los objetivos contemplados en el estatuto de asimc.

Funciones del Coordinador General:

1. Representar legalmente a la Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas del Municipio de Solano Caquetá Asimc.
2. Presidir las reuniones de la Asociación de Autoridades Indígenas y del comité ejecutivo.
3. Convocar reuniones ordinarias y extraordinarias.
4. Abrir en conjunto con el tesorero y el fiscal, las cuentas bancarias a nombre de la asociación.
5. Firmar en conjunto del secretario toda la correspondencia.
6. Firmar en conjunto del tesorero los cheques y demás instrumentos negociables.
7. Las demás funciones que se encuentren de conformidad con los estatutos

Coordinador Suplente:

Es el que reemplaza al Coordinador General en sus ausencias temporales, también asumirá el cargo definitivamente en caso de renuncia o destitución. Será elegido en asamblea general por un periodo de cuatro años, pudiendo ser reelegido por dos periodos consecutivos, podrá ser removido de su cargo cuando la asamblea general lo considere necesario, este cambio lo hará solamente la asociación de autoridades indígenas en asamblea extraordinaria, por incurrir en actuaciones contrarias a los objetivos contemplados en los estatutos de la asociación.

**Funciones del Coordinador Suplente:**

1. Colaborar y asesorar al coordinador general del comité ejecutivo de la asociación en imprevistos y en las tareas trazadas por la asociación o el comité ejecutivo.

Secretaría General:

La coordinación de secretaria general, será elegido en Asamblea General por un periodo de cuatro años, pudiendo ser reelegido por dos periodos consecutivos. Podrá ser removido de su cargo cuando la asamblea general lo considere necesario, este cambio lo hará solamente la asociación de autoridades indígenas en asamblea general, por incurrir en actuaciones contrarias a los objetivos contemplados en el estatuto de la organización.

Funciones de la Secretaria General:

1. Estar presente en todos los tipos de reuniones de la organización Asimc.
2. Tener al día las actas de diversas reuniones como: de la Asociación, Asamblea General y del comité ejecutivo.
3. Firmar la correspondencia en conjunto con el coordinador general de Asimc.
4. Mantener y organizar los diferentes archivos de la organización Asimc.

Coordinador de Comisarios:

La organización Asimc, tiene un comisario mayor elegido en Asamblea General por un periodo de cuatro años, puede ser reelegido por dos periodos consecutivos, podrá ser removido de su cargo cuando la asamblea general lo considere necesario este cambio lo hará solamente la asociación de autoridades indígenas en asamblea general, por incurrir en actuaciones contrarias a los objetivos contemplados en el estado de la organización Asimc.

Funciones del Coordinador de Comisarios:

- 1.

**Coordinador de Finanzas:**

El coordinador de Tesorería será elegido en Asamblea General por un periodo de cuatro años, pudiendo ser reelegido por dos periodos consecutivos podrá ser removido de su cargo cuando la asamblea general lo considere necesario, este cambio lo hará solamente la asociación de autoridades indígenas en asamblea general, por incurrir en actuaciones contrarias a los objetivos contemplados en el estatuto de la organización Asimc.

Funciones del Coordinador de Finanzas:

1. Manejar los recursos de la Organización Asimc en conjunto con el Coordinador General de la Asociación.
2. Llevar en orden los registros de la cuenta de la organización Asimc.
3. Solicitar asesoría en materia contable.
4. Firmar junto con el Coordinador General los cheques y demás documentos contables y representativos de valores.

Como órgano de control fiscal de la organización Asimc, se nombrará un Coordinador del Control Fiscal.

Coordinador del Control Fiscal:

El Coordinador del Control Fiscal será elegido en Asamblea General por un periodo de cuatro años, pudiendo ser reelegido por dos periodos consecutivos, podrá ser removido de su cargo cuando la asamblea general lo considere necesario, este cambio lo hará solamente la asociación de autoridades indígenas en asamblea general, por incurrir en actuaciones contrarias a los objetivos contemplados en el estatuto de la organización Asimc.

Funciones del Coordinador del Control Fiscal:



1. Velar por la marcha general de la asociación e informar al comité ejecutivo y a la asociación sobre las irregularidades que se presenten y sugerir su corrección.
2. En caso de incumplimiento de las tareas acordadas por el comité ejecutivo, convocar a una reunión extraordinaria de la asociación e informar las irregularidades encontradas.
3. Revisar periódicamente las cuentas de la tesorería de la organización Asimc.

De manera general el comité ejecutivo de la organización Asimc, tiene las siguientes funciones:

FUNCIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO:

1. Resolver y dirigir los asuntos de la Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas del Municipio de Solano Caquetá.
2. Hacer convocatoria ordinaria de la asociación indígenas a reuniones, encuentros y otros eventos.
3. Dictar su reglamento interno de funcionamiento.
4. Rendir informe a la asamblea general y a la asociación de autoridades indígenas, sobre los actos, contratos y operaciones y en especial, sobre el desarrollo de sus gestiones.
5. En forma común o colectiva, contratar el personal requerido por la asociación de autoridades tradicionales preferiblemente indígenas, para tareas concretas, de la misma manera actuaran en caso de destitución.
6. Cumplir y hacer cumplir las tareas, acuerdos y ordenes emanados por la asociación de autoridades indígenas.
7. Proponer modificaciones al estatuto.
8. Nombrar a los coordinadores de áreas y presentarlo ante la junta directiva.

La apuesta de la organización ASIMC, que por medio de los apoyos de las diferentes Entidades Públicas y Privadas del país es, fortalecer cada día mas y unificar con las diferentes dinámicas sociales en la nación, defender los derechos



del pueblo korebajũ, logrando el rescata, la recuperación y la reivindicación de los derechos humanos en los aspectos políticos, económicos, culturales y espirituales, con la ayuda de los sabedores de los usos y costumbres, según la cosmovisión, para el mejoramiento de la calidad de vida de los korebajũ pái desde los niños, niñas y la vida de todos los seres humanos dentro de las comunidades de: Puerto Naranjo, Diamante, Buena Vista, Jericó, Santa Cecilia y Teófila Arenosa.

LAS COMUNIDADES DE LA ASOCIACION ASIMC.

Las siguientes seis comunidades son miembros de la Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas del Municipio de Solano Caquetá Asimc, que voluntariamente decidieron hacer parte de Asimc. Las cuales son: Por la zona alta, Puerto Naranjo y el Diamante. Por la zona baja, Buena Vista, Jericó Consaya, Santa Cecilia y la Teófila Arenosa korebajũ, cada una de ellas, con una estructura de gobierno propio, encabezado por el kapita, el líder, el secretario, el tesorero, el comisario y el fiscal.

Nuestra historia generalmente está basada en el abandono Estatal y la Pobreza Extrema. Somos un pueblo que hemos sufridos la violencia en diferentes momentos, falta de reconocimiento de los derechos humamos, la falta oportunidades a la participación a los programas y planes de desarrollo, implementadas por el gobierno y el Estado Colombiano. A pesar de tantas injusticias cometidas a nuestros nativos korebajũ, conservamos nuestro territorio ancestral y hablamos nuestra lengua korebajũ

RESGUARDO INDIGENA KOREBAJU DE PUERTO NARANJO:

Ubicación Geográfica:

La comunidad de Puerto Naranjo se encuentra ubicado dentro del Resguardo Puerto Naranjo, en la margen derecha del rio Peneya a cuatro horas en transporte fluvial del casco urbano del municipio de solano, navegando por el rio Caquetá, pasando por la Base Aérea de Tres Esquina, por el rio orteguaza y por el rio Peneya para llegar a la comunidad de Puerto Naranjo.

**Territorio:**

El Resguardo korebajú de Puerto Naranjo, está legalmente constituido bajo la resolución N. 090 del 27 de Julio de 1982. Tiene una extensión aproximada de 1072 hectáreas.

Población:

En la comunidad de Puerto Naranjo, viven 14 familias con un total de 85 personas, hombres, mujeres, niños, niñas y ancianos. La mayoría son del clan Beabajú,

Vía de acceso:

A la comunidad de Puerto Naranjo, puede llegar solamente por vía fluvial en canoa con un tiempo estimado de cuatro horas o más, dependiendo del motor si es de gran capacidad el tiempo de recorrido puede ser menor de lo habitual o también depende de la carga que se lleve en la embarcación.

RESGUARDO INDIGENA KOREBAJU DEL DIAMANTE:**Ubicación Geográfica:**

La comunidad del Diamante se encuentra ubicado dentro del Resguardo El Diamante, en la margen derecha del río Orteguzza a cuatro horas en transporte fluvial del casco urbano del municipio de Solano, navegando por el río Caquetá, pasando por la Base Aérea de Tres Esquina y la vereda el Diamante 21 por el río orteguaza para llegar a la comunidad del Diamante.

Territorio:

El Resguardo korebajú del Diamante, está legalmente constituido bajo la resolución N. 090 del 27 de Julio de 1987. Tiene una extensión aproximada de 1.700 hectáreas.

Población:

En la comunidad del Diamante, viven 35 familias con un total de 150 personas, hombres, mujeres, niños, niñas y ancianos. La mayoría son del clan ocho´bajú,

**Vía de acceso:**

A la comunidad del Diamante, puede llegar solamente por vía fluvial en canoa con un tiempo estimado de cuatro horas o más, dependiendo del motor si es de gran velocidad el tiempo de recorrido puede ser menor de lo habitual o también depende de la carga que se lleve en la embarcación.

la mayoría son clan karijona, que en la actualidad están tratando de recuperar los usos y costumbres del clan de los karijonas, el dialecto y otras manifestaciones culturales, como las semillas, los juegos, las danzas y la cultura general, los saberes y significados que sostiene la vida que permite vivir en armonía como familias, como comunidad con la madre tierra.

RESGUARDO INDIGENA KOREBAJU DE JERICO CONSAYA:

A diferencia de los otros Resguardos antes mencionados, El Resguardo Indígena de Jerico Consaya tiene tres comunidades que son: Buena Vista, Jerico y Santa Cecilia. Por lo tanto, es el más grande de los territorios ancestrales de los korebaju,

Ubicación Geográfica:

Las tres comunidades, Buena Vista, Jerico y Santa Cecilia se encuentran ubicadas dentro del Resguardo Jerico Consaya, en la margen derecha del caño el Consaya a tres horas en transporte fluvial desde el casco urbano del Municipio de Solano Caquetá, comparten el territorio ancestral ya que se ubican las comunidades muy cercanas una de la otra, pero cada una es independiente de la organización sociopolítica.

Territorio:

El Resguardo de Jerico Consaya, está legalmente constituido bajo la resolución N. 048 de 1995. Tiene una extensión aproximada de 8.450 hectáreas.

Población:



En la **comunidad de Buena Vista**, viven 27 familias con un total de 81 personas, hombres, mujeres, niños, niñas y ancianos. La mayoría son del clan pachó'biju,

En la **comunidad de Jerico**, viven 52 familias con un total de 215 personas, hombres, mujeres, niños, niñas y ancianos. La mayoría son del clan ocho'biju,

En la **comunidad de Santa Cecilia**, viven 19 familias con un total de 79 personas, hombres, mujeres, niños, niñas y ancianos. La mayoría son del clan ocho'biju.

Vía de acceso:

A las comunidades del Resguardo Jerico Consaya, puede llegar por vía fluvial en canoa con un tiempo estimado de cuatro horas o más, dependiendo del motor si es de gran velocidad el tiempo de recorrido puede ser menor de lo habitual o también depende de la carga que se lleve en la embarcación.

RESGUARDO INDIGENA KOREBAJU DE LA TEOFILA LA ARENOSA:**Ubicación Geográfica:**

La comunidad de la Teófila la Arenosa, se encuentra ubicado dentro del Resguardo de la Teófila Arenosa, en la margen derecha del río Caquetá, entrando por la quebrada la arenosa a seis horas en transporte fluvial del casco urbano del municipio de Solano, navegando por el río Caquetá, pasando por los caseríos del Mecaya y Peña Blancas, para llegar a la comunidad de la Teófila la Arenosa.

Territorio:

El Resguardo korebiju de la Teófila Arenosa, está legalmente constituido bajo la resolución N. 008 de 2003. Tiene una extensión aproximada de 1862 hectáreas.

Población:

En la comunidad de la Teófila, viven 27 familias con un total de 94 personas, hombres, mujeres, niños, niñas y ancianos. La mayoría son del clan ocho'biju,

**Vía de acceso:**

A la comunidad de la Teofila Arenosa, puede llegar solamente por vía fluvial en canoa con un tiempo estimado de seis horas o más, dependiendo del motor si es de gran capacidad el tiempo de recorrido puede variar de lo habitual o también depende de la carga que se lleve en la embarcación.

ORIGEN DE LA JUSTICIA Y LA LEY ANCESTRAL DEL PUEBLO KOREBAJU

Las comunidades de la organización Asimc, se sentaron dentro de la maloka, para identificar la historia de la justicia y la ley de origen del pueblo korebaju por medio del dialogo de palabras dulces, concentrándose por medio del mambe, pulverizado de la hoja de coca tostada, combinado con la ceniza de la hoja de yarumo y el tabaco como medicina tradicional que los practican para la armonía y el bienestar de los nativos korebaju. Abordan el tema desde la generación del mundo, con el fin de fortalecer y no perder los usos y costumbres de las formas de vida única de los korebaju en el tema de la justicia y su nacimiento para el buen vivir en las comunidades el territorio y en el mundo.

Para llegar a identificar el nacimiento de la ley de origen korebaju, los kapitás y los sabedores buscan su propia historia y un dios supremo, quien dio el origen de la vida y los conocimientos propios, para dar respuesta sobre el tema fue necesario hacer las siguientes preguntas: ¿De dónde venimos? ¿Quiénes somos? ¿quien es nuestro Dios?

La sabedora de la comunidad de la Teófila Arenosa korebaju, Ilda Calderón, relata la historia del origen de los korebaju de la siguiente manera:

“Antiguamente mujer korebaju tenían diente en la parte íntima, por esa razón no tenían relaciones sexuales, para tener hijos, como orden de Dios Bajú riusu . ellos para tener hijos se orinaban en un solo sitio de la tierra hombre y mujer, sin hacer relación sexual. Si era un niño ellos colocaban en el sitio un guache “katucho” y un arco que traduce “sao kupupu” y si era una niña le colocaban una vasija de totumo que es “okotii” Al pasar el tiempo una vez,



los padres abandonaron al hijo desde el día de nacimiento, a partir de ese momento el niño se marchó al Monte, porque ninguno de sus padres no quiso reconocer. Entonces el niño decidió vivir al monte para siempre convirtiéndose dueño del monte “duende” que en nombre propio es “matakañu” después de que el niño se marchó al monte llegó el desorden de la humanidad. El hombre la tomó a la fuerza y arrancó los dientes de la parte íntima de la mujer como abuso sexual a la mujer sabiendo que no era permitido por orden natural y en ese momento se cayeron los dientes que había en la parte íntima a la mujer, entonces a partir de ese momento vino la desobediencia del hombre y de la mujer ante la orden del ser superior, a partir de ese momento vino la justicia propia con orden de ley de origen ancestral, espiritual y físicamente”. (Calderon, 2021)

Las palabras textuales de la sabedora ancestral llegamos a la historia del origen de los korebaju.

Al principio, la humanidad existía por la fuerza y energía natural y de esta fuerza nace un Dios supremo llamado Bajú riusu, es el que se vio la necesidad de crear, formar y materializar lo existente en el mundo. Bajú riusu, es el creador del mundo, un ser supremo que creó todas las cosas maravillosas que nos rodea en el mundo en el que habitamos.

“que Dios, en el principio creó todas las cosas maravillosas que nos rodea en el medio, después de crear todo esto Dios creó al hombre y mujer, entre esto, todo era perfecto para él. después de toda la creación Dios ordenó que es lo bueno y que es lo malo, que debe hacer y que no debe hacer”. (Gasca, Identificación de la Ley de Origen del Pueblo Korebaju).

En la cosmovisión korebaju, se mencionan varios Dioses sobrenaturales, son Dioses creados por Dios supremo Bajú riusu, cada uno fue designado con una función única y especial, para acompañar en el mundo armónicamente para el que los korebaju en relación a sus dioses cuide de la madre tierra y en cada aspecto cultural tiene un Dios, por ejemplo: au chaí, Dios de la comida, Dios del trabajo, del amor, la lealtad, la solidaridad, del monte y muchos otros más. Este proceso armónico se rige bajo un código normativo que sale de la misma naturaleza que los korebaju lo llaman chajé que se convierte en la medicina ancestral.

Bajú riusu, desde su sabiduría espiritual y por la energía natural, materializa al korebaju como persona humana para que habite en la tierra y con una primera orden



de poblar el mundo. Para procrear, la orden fue orinar en un solo punto por una pareja, desde allí sale una criatura, hombre o mujer, en segundo lugar, como padres deben de recibir como su hijo a la criatura. Por lo tanto, el conocimiento viene la naturaleza, su color de la piel asemeja al color de la tierra y es la misma naturaleza. Un día esta orden fue rota por una mujer desobedeciendo por no recibir y desconocer a un hijo y llevando al hombre a cometer un acto brutal de quitarles los colmillos a la mujer de la parte íntima. Entonces, **“Desde la desobediencia de la mujer y del hombre korebajũ viene la justicia propia”** al comienzo de la humanidad nuestro Dios bajũ riusu ordenó que se siguieran las ordenes y el hombre korebajũ conocía cuales eran las reglas y normas a seguir, pero desobedecieron, por lo tanto, fueron cambiando y acatando a ser juzgados por su propia culpa.

Bajũriusu, al ver que los korebajũ desobedecieron de su orden, les entregó el chajé, una fuente del conocimiento con el fin de que se organicen el mundo material, por medio de la concentración ingiriendo del preparativo del bejuco de chajé como medicina ancestral.

CODIGO NORMATIVO DE LOS KOREBAJŮ

Chajé, como fuente de todo el conocimiento surge al mismo tiempo con Bajũ riusu de la misma fuerza natural como espíritu de Bajũ riusu materializado en un bejuco. Los korebajũ, por su desobediencia de la orden principal de bajũ riusu perdieron la relación directa con el ser supremo, ahora tienen la orden de concentrarse por medio del preparativo de chajé, para poder ordenar el mundo y por medio de la concentración de chajé, se comunican con su Dios y son orientados desde el mundo espiritual.

Desde el mundo espiritual los korebajũ, descubren que el universo está conformado por tres niveles: kũna ʘmʘ, chejá y cheja buevu.

Kũna ʘmʘ, es el mundo donde habitan los Dioses, seres espirituales que velan por el bien y la armonía de la humanidad.

Chejá, es la tierra donde habitamos los seres humanos, que buscamos la armonía y el bienestar de todos los seres humanos al cuidado de la madre tierra.



ASIMC

ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE SOLANO CAQUETÁ

Resolución No 147 del 12 de noviembre de 2014

NIT: 900794427-2

Chejá buevu, es el mundo donde habitan los seres de la oscuridad, seres que llaman a cometer el mal de los habitantes del universo.



Sabedor Remigio Piranga y el medico ancestral Graciliano Gutierrez

De esta manera los korebajɛ, se encuentran ubicados en la mitad de los tres niveles cosmogónica. Los korebajɛ dicen que existe una relación en cada una de las dimensiones espirituales. Entendiendo que, en la parte de arriba, los seres espirituales del bien llaman los humanos a hacer el bien y en la parte inferior de los niveles cosmogónica llaman a los humanos a hacer el mal. La interferencia de los

Funciones del comité ejecutivo es copiado del Estatuto de ASIMC

Y se resume las funciones de las coordinaciones

Calle 2 #4 -48 Barrio Mirador Amazónico, Solano Caquetá
Correo electrónico: organización.asimc@gmail.com duvan.valenxia96@gmail.com

Tel: 3132117583, 3162447412

“POR NUESTRA IDENTIDAD CULTURAL,
ANCESTRAL DEL PUEBLO COREGUAJE”



niveles al contexto humano es considerada como energías por su condición espiritual invisible que busca contacto y dominar en una sola energía positiva o negativa. Por eso los korebajũ dicen que, estamos en medio del bien y el mal, por eso hay personas que hacen el bien y otros hacen el mal, conociendo esto se enfocan por hacer el bien y teniendo en cuenta que es necesario la combinación de las energías es importante para el ordenar el mundo, como complemento al vacío que desordena las formas de vida en la humanidad.

Los korebajũ como humano y materia de la humanidad se necesita de la combinación de la sabiduría espiritual de bajũ riusu, como hombre en necesario combinar con la mujer y ordenar el mundo complementado desde su rol para el equilibrio de la existencia de la vida para el bienestar de la humanidad.

Gracias al conocimiento, la sabiduría y la enseñanza de chajé que vislumbra este mágico espíritu de bajũriusu. Los korebajũ, determinan que existe un solo código normativo el cual lo llaman en su lengua nativa **CHAJE**. La **CONSTITUCION DE LA LEY ANCESTRAL KOREBAJũ, BAJU RIUSU CHU'U JOKACIERE PAICHE**, como ley de origen ancestral korebajũ, parte del código normativo Chajé,

Chejé:

Es un bejuco, nativo de la amazonia colombiana de color café intenso. Los korebajũ, machacan este bejuco para cocinar e ingerir el jugo y concentrar para poder comunicar con el Dios bajũ riusu. Chajé, es la medicina ancestral propio del pueblo korebajũ.

Como código normativo chajé, los korebajũ le suman chaje óko, estas son hojas medianas de textura un poco gruesa, que sirve como ingrediente a la preparación de Chajé.

En el mundo korebajũ, Chajé representa al hombre y chaje óko, representa a la mujer, para la armonía y el equilibrio de los korebajũ en el mundo.

El hombre nace de la naturaleza, la misma naturaleza es la ley, de ella salen las reglas de comportamiento, las reglas a obedecer y las ordenanzas para el respeto de la mismas, de la medicina propia salen todas las normas en el mundo korebajũ.



Se dice que, desde la concentración de la medicina, el sabedor saca a la luz la forma de comportamiento de las personas. Asimismo, tiene la facultad de juzgar o sentenciar dependiendo de las normas estipuladas para las diferentes situaciones conflictivas en el mundo korebajú.

La medicina ancestral chajé, ha jugado un papel muy importante en los korebajú en todos los ámbitos de la vida cotidiana, por medio del yagé fortalecen en diferentes áreas, la salud, el bienestar, la comunicación, la astrología, la psicología, el derecho la antropología y demás ciencias.

LOS DERECHOS Y LOS DEBERES DE LOS KOREBAJU

Los korebajú siguiendo la orden de Bajú riusu, en la tarea de ordenar el mundo por medio de la concentración con chajé, buscan el principio que hace posible el equilibrio del mundo. Este principio yace dentro de la persona, una esencia de la vida proveniente de la naturaleza y debe ser relacionado uno con el otro.

Este principio fundamental de la vida se divide en dos nociones que regula el comportamiento, para el orden y la armonía. **maire reojache paiche jokasie y mai choche paiche.**

Maire reojache paiche jokasie: Es lo que bajú riusu concedió a la vida para que los korebajú permanezcan en el mundo en términos del bienestar. Esta noción en términos nativos se trata de los Derechos. El derecho como concepto en los korebajú es entendido como una línea recta y en lengua korebajú es tee ruiñe, profundizando en el ámbito jurídico de la constitución de la Ley de origen korebajú, es una ley que garantiza a las personas que tiene derecho como principio fundamental de la vida para el bienestar y la armonía en el mundo.

Mai chooche paiche: es lo que bajú riusu designo a los korebajú, con el propósito de actuar bajo el principio del respeto a la construcción de una nación que garantice el bienestar y la armonía de todos. Mai chooche paiche, es parte de maire reojache paiche jokasie, por los tanto es un derecho y de ese derecho que tienen los korebajú se convierte en el deber, de esta manera mai chooche paiche, implica una obligación que orienta y guía a los korebajú a la buena conducta humana a la



ASIMC

ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE SOLANO CAQUETÁ

Resolución No 147 del 12 de noviembre de 2014

NIT: 900794427-2

ética y moral, expresada en términos de los que nos toca hacer o actuar teniendo en cuenta los derechos complementando con el deber, es la **LEY ANCESTRAL KOREBAJU, BAJU RIUSU CHU'U JOKACIERE PAICHE.**



Funciones del comité ejecutivo es copiado del Estatuto de ASIMC

Y se resume las funciones de las coordinaciones

Correo electrónico: organización.asimc@gmail.com duvan.valenxia96@gmail.com

**“POR NUESTRA IDENTIDAD CULTURAL,
ANCESTRAL DEL PUEBLO COREGUAJE”**

CALLE 2 #4 -48 Barrio Mirador Amazónico, Solano Caquetá

Tel: 3132117583, 3162447412



ASIMC

ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE SOLANO CAQUETÁ

Resolución No 147 del 12 de noviembre de 2014

NIT: 900794427-2



Encuentro general dialogo de palabras dulces habitantes de la comunidad de Santa Cecilia.

Funciones del comité ejecutivo es copiado del Estatuto de ASIMC

Y se resume las funciones de las coordinaciones

Calle 2 #4 -48 Barrio Mirador Amazónico, Solano Caquetá
Correo electrónico: organización.asimc@gmail.com duvan.valenxia96@gmail.com

Tel: 3132117583, 3162447412

**“POR NUESTRA IDENTIDAD CULTURAL,
ANCESTRAL DEL PUEBLO COREGUAJE”**



Los korebajũ, presentan de manera cronológica los siguientes aspectos como derechos fundamentales:

1. Derecho a la vida. Nacer y cumplir el papel designado por bajũriusu y regresar a la esencia de la madre tierra.
2. Derecho a la familia. Es la base fundamental de la nación korebajũ.
3. Derecho a la identificación, todo nativo korebajũ, según los usos y costumbres de la ley ancestral bajũ ruisu chuu jokasiẽ, la identidad de cada individuo es tener un nombre ancestral dependiendo de cada clan.
4. Derecho a la vivienda, organizarse bajo un techo como familia permite el orden y el goce de los derechos. Las viviendas ancestrales tienen características específicas, en la actualidad no se prohíbe el tipo de vivienda.
5. Derecho al matrimonio, la unión de parejas en términos matrimoniales es libre decisión del hombre y la mujer, tener la mayoría de edad, tener conocimientos de los usos costumbres y la capacidad de realizar las funciones de su papel con responsabilidad. Contar con el permiso de los abuelos maternos y paternos de los habitantes de la comunidad y por último el permiso de los padres.
6. Derecho al territorio, un espacio de tierra chejá, es un espacio territorial que bajũ riusu designo por la ley ancestral para los korebajũ, para habitar dentro de ella considerando una casa bwue. Un espacio biológico natural que permite saciar de las necesidades básicas que garantiza la existencia al brindar, la alimentación, la cosecha, el agua, bosques, lagunas, sitios sagrados, lagunas, animales, la medicina y la memoria histórica de los ancestros basados en la mitología. Los espacios territoriales ocupados ancestralmente por los korebajũ son territorio considerados sagrados, Florencia, choo saaro, larandia, san Antonio de jetucha, beko chiara, hericunti, agua negra chijaicha, gerumano, san Luis, meka saraba, peneña, diamante, tres esquina, solano, santa maria, mekacha, kosacha, peña blanca, au kunara, peterupu, kurimejabu, orutuya rutucha, espacios sagrados



de propiedad ancestral korebajũ, que desde el origen del mundo le pertenece bajo la ley ancestral korebajũ que a partir de la creación de los estados fueron violentados el principio de la ancestralidad, despojando a los nativos de sus territorios. Teniendo en cuenta los avances en materia de los derechos humanos y la declaración de la nación colombiana multiétnica y pluricultural y considerando a las comunidades como entes territoriales es fundamental tener en cuenta que bajo la autonomía ancestral tienen derecho a proteger, controlar, decidir sobre los componentes de su territorio, en materia del espacio aéreo y los recursos naturales subterráneo, oro, petróleo etc.

7. Derecho a la nacionalidad, según la ley ancestral korebajũ se autodeterminan su nacionalidad como korebajũ paĩ.
8. Derecho a la lengua o idioma, el korebajũ es el idioma oficial de la nación ancestral korebajũ.
9. Derecho a la religión, viene de la espiritualidad que, a partir de sus prácticas cotidianas ancestrales de la medicina tradicional, bajũ riusu Dios supremo desde la identidad humana conforma la religión como korebajũ,
10. Derecho a la salud, todos los nativos tienen derecho a gozar de la buena salud, física y mental.
11. Derecho a la igualdad, todos los nativos son libres y tienen los mismos derechos y deberes ante la sociedad,
12. Derecho a escuchar a los mayores, valorar sus palabras y los consejos. Significa la conservación de los usos y costumbres de la nación.
13. Derecho a caminar libremente por los territorios y resguardos, nadie será desaparecido, torturado, asesinado, secuestrado, etc, es libre de recorrer por su territorio. Puede salir del territorio, avisando a la comunidad y la familia, con una meta trazada y reportar a las autoridades cuando lo soliciten.
14. Derecho a conservar los sitios sagrados. Son lugares estratégicos donde habitan los seres espirituales, que hacen posible la existencia de la vida no pueden ser destruidos violentando por una entidad por



sus ideologías particular a la ley de origen.

15. Derecho al mantenimiento de las comunidades. Es una obligación de los korebaju, hacer mantenimiento, limpieza según la ley establece para el goce efectivo del bienestar de la nación korebaju.
16. Derecho a organizar como pueblo. A partir de la identidad ancestral, los korebaju tienen la total garantía de organizarse como un pueblo bajo la autonomía propia y crear estrategias que posibilite el auto reconocimiento ante el mundo.
17. Derecho de participación de los bienes que la nación tiene. Los bienes y servicios que le ofrece la naturaleza y la nación son de utilidad por igualdad, ante todo.
18. Derecho a no ser obligados o sometidos a otras prácticas o creencias.
19. Derecho a cuidar y proteger el territorio como la madre tierra. La ley de origen resalta el cuidado especial que tiene que dar los korebaju a la tierra en es tratar como la mamá de uno, por eso crea, promueve las condiciones para mantener viva y sana nuestra mamá con el fin de que no se muera. La ley exige sanciones a los que causan daños y se aplica según como ordena la ley de la nación korebaju.
20. Derecho a la educación propia, la educación viene de la medicina ancestral y desprende todos los conocimientos intelectuales científicas. Por eso parte desde la ley de origen bajo riusu chuu jokasiere paiche, profundizando el bienestar desde la paz, la libertad, los derechos y los deberes. Las enseñanzas de los padres, abuelos, sabedores de la medicina, son considerados como profesores y los centros educativos son espacios de integración, como la maloka, la chagra, etc.
21. Derecho a la espiritualidad, tanto hombre como mujer tiene derecho a la práctica de la espiritualidad, como eje principal que permite el



bienestar de la nación y la garantía de la existencia armónica de los korebaju.

22. Derecho a la política, entendiéndolo la forma de organización social cultural, los hombres y las mujeres pueden tomar un cargo, de acuerdo a las decisiones de los sabedores y la comunidad en general, rescatando la capacidad de la persona para llevar el control y la representación para todos los korebaju de una determinada comunidad.
23. Tenemos derecho al desacuerdo, la negación es obligación de la nación garantizar a los korebaju como una condición que suele ser negativa que construye también una nación con posibilidades de llegar acuerdos con los demás y construir en armonía para todos.
24. Derecho al trabajo, la nación no se impone reglas al trabajo, ni horario ni limitaciones, son libres de escoger su trabajo y adquirir los bienes necesarios que respondan el goce y el bienestar de su familia.
25. Derecho al paseo, el compartir con los demás en otras partes de la madre tierra,
26. Derecho a la creación del mecanismo de control social dentro de cada comunidad bajo la autonomía y como establece la ley de origen, basados en el manual de convivencia, plan de vida interna, que garantiza el orden y la armonía de las comunidades korebaju,

Los korebaju, presentan de manera cronológica los siguientes aspectos como Deberes fundamentales:

1. Deber como korebaju es practicar la medicina tradicional.
2. Deber de conocer las estaciones del año según nuestra creencia. Según la ley de origen ancestral son tres: kako rumu, usurumu y okorumu.
3. Deber enseñar de la cultura y creencia a la nueva generación, es deber de los nativos korebaju enseñar a todos los miembros que pertenecen bajo la identidad korebaju para la conservación y la persistencia de la



nación y evitar la extinción cultural.

4. Deber de aprender las plantas medicinales, es fundamental y un requisito para todos conocer y en su forma natural de las plantas medicinales y hacer el uso según la ley.
5. Deber de aprender a preparar la medicina propia, para el bien común y mantener las relaciones con los espíritus que hace posible la armonía de la nación korebaju.
6. Deber aprender la elaboración de las artesanías, todos los korebaju deben aprender la elaboración de las artesanías, los mitos relacionados, el significado que este tiene según la ley de origen korebaju.
7. Deber de participar de todo los espacios autónomos y las reuniones, dialogo, consejería. La nación korebaju tiene la garantía para la construcción de buen futuro.
8. Deber de ir a pescar, no existe restricción de en el territorio de realizar pesca, siempre y cuando se hace según los parámetros de la ley.

LA MUJER KOREBAJU Y SU PAPEL EN EL MARCO DE LA LEY ANCESTRAL BAJU RIUSU CHU'U JOKACIERE PAICHE



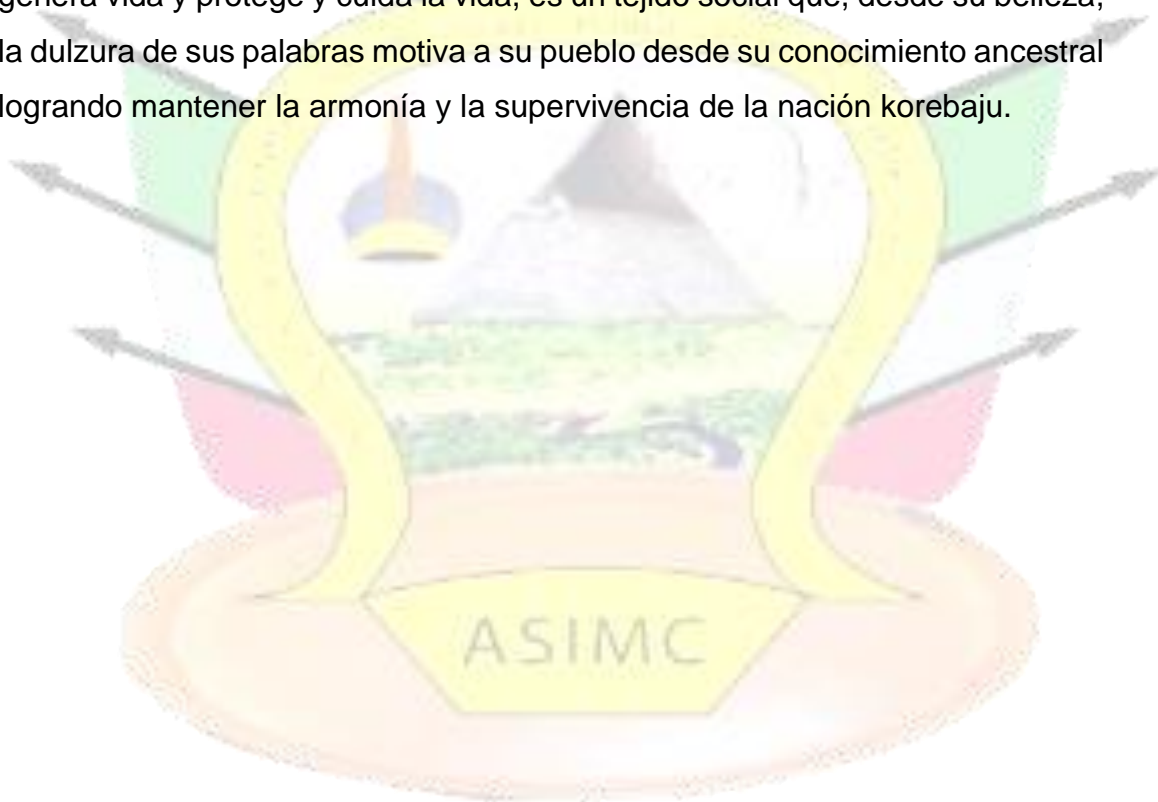
Desde el origen de la humanidad, la mujer siempre ha estado acompañando al hombre, es la parte femenina que complementa a la parte masculina. Bajo riusu, lo considera como energías que se materializa en humanos. El hombre como la energía positiva y la mujer como la energía negativa, es necesario la combinación de estas dos energías para la armonía del mundo.

Al principio la mujer desobedeció la orden de bajo riusu desconociendo a su hijo, fue un acto que lo llevo a la separación de los humanos, rompiendo la relación directa con su Dios bajo riusu, desde entonces queda la humanidad con la consecuencia de buscar el orden, la justicia y la armonía. De esta manera, acuden a la medicina ancestral chajé, como espíritu de bajo riusu quien ayudaría a organizar el mundo, de esta manera vieron el cambio de la forma de vida que debían ser juzgados por los delitos que se cometen y acatar la nueva orden para el bienestar y el orden por la armonía en el mundo.



La mujer korebaju, tiene una estrecha relación con la madre tierra, la tierra es la primera mamá, ya que de ella nacimos, nos brinda protección, alimentación, la vivienda, el cuidado reciproco y la sabiduría, que hace posible la existencia y la supervivencia dentro de ella.

Por eso es de vital importancia reconocer y destacar su papel dentro de la Ley de origen bajo riusu chuu jokasiere paiche, por su capacidad de aconsejar, orientar, crear estrategias de resolución de conflictos, el cuidado de la familia, comunidad, el territorio y la dieta. Romio, mujer korebaju representa la vida, genera vida y protege y cuida la vida, es un tejido social que, desde su belleza, la dulzura de sus palabras motiva a su pueblo desde su conocimiento ancestral logrando mantener la armonía y la supervivencia de la nación korebaju.





ASIMC

ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE SOLANO CAQUETÁ
Resolución No 147 del 12 de noviembre de 2014
NIT: 900794427-2



Korabaju romio, representa la vida, la belleza y la dulzura de la nación korebaju.

Funciones del comité ejecutivo es copiado del Estatuto de ASIMC
Y se resume las funciones de las coordinaciones

Correo electrónico: organización.asimc@gmail.com duvan.valenxia96@gmail.com

“POR NUESTRA IDENTIDAD CULTURAL,
ANCESTRAL DEL PUEBLO COREGUAJE”

CALLE 2 #4 -48 Barrio Mirador Amazónico, Solano Caquetá

Tel: 3132117583, 3162447412



Al igual que todos los nativos korebaju la mujer tiene en particular los siguientes derechos y deberes:

DERECHOS DE LA MUJER KOREBAJUO

1. Derecho a orientar al hombre y a la familia. Como eje fundamental de la vida, el tejido social la dulzura y la belleza de la mujer orienta y armoniza la convivencia dentro de la familia.
2. Derecho a aplicar tradicionalmente, los hábitos cotidianos en todos los contextos de la vida en sociedad y valorar la forma ancestral del comportamiento humano según la ley establece.
3. Derecho a ser recocidas y valoradas por su rol dentro de la nación como apoyo mutuo del hombre para nuestra familia.
4. Derecho a la preparación de alimentos, tradicionales y garantizar la alimentación para el bienestar de la familia y la comunidad.
5. Derecho al trabajo en la chagra. Tiene su capacidad y las labores específicas que la ley establece. Las actividades pesadas el hombre ayuda a realizar según los usos y costumbres para la armonía de todos.
6. Derecho a unir como mujeres korebaju, la nación garantiza el ejercicio de crear un conjunto o una asociación bajo la ley ancestral en obligación proteger y los intereses particulares conociendo que su fin sea para el bien común.
7. Derecho a la espiritualidad, la nación korebaju garantiza el desempeño y la participación a la práctica de la formación y aprendizaje de la medicina ancestral.

DEBERES DE LA MUJERES

1. Deber de orientar y cuidar a la familia, desde la casa y del territorio orienta a la familia sobre las raíces de su clan, según la ley korebaju establece.



2. Deber de cuidar al sabedor, las mujeres conocen el cuidado especial sobre los sabedores haciendo posible la armonía por medio de la dieta y no incurrir a la falta que desarmoniza sobre la salud y el bienestar de todos los nativos en la comunidad.
3. Deber de las mujeres y los niños debemos de organizar los espacios tradicionales, organizando los centros de concentración de la medicina, las ceremonias y los lugares donde se realizan actividades de planeación, curación y las reuniones.
4. Deber de aplicar las enseñanzas de los padres y abuelos.
5. Deber de enseñar sobre la cultura y creencia, a los jóvenes y la nueva generación para la conservación de los usos y costumbres de los korebaju.
6. Deber de saber la preparación de la chicha, como alimento y conocer su significado dentro de la nación y el mito de origen y su función en la cultura korebaju.

Derechos de los niños.

1. Derecho a la protección de la familia garantizando la integridad física y emocional. Representa el futuro de la nación, por lo tanto, deben recibir educación propia, recibir buena alimentación, compartir de sus conocimientos, intercambiar con los demás personas, participara como personas teniendo en cuenta los derechos y los deberes dentro de la nación ancestral.
Sobre los deberes de los niños.
2. Deber de seguir las enseñanzas de los padres, los niños deben seguir a los padres y las niñas a las mamás, la labor cotidiana de cada padre es fundamental para la conservación, la protección y el cuidado para el bienestar y la armonía dentro de la nación korebaju.



ASIMC

ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE SOLANO CAQUETÁ
Resolución No 147 del 12 de noviembre de 2014
NIT: 900794427-2



Los niños de la nación korebau, acompañados de su mamá, disfrutaban de su alimento.

Funciones del comité ejecutivo es copiado del Estatuto de ASIMC
Y se resume las funciones de las coordinaciones

Correo electrónico: organización.asimc@gmail.com duvan.valenxia96@gmail.com

“POR NUESTRA IDENTIDAD CULTURAL,
ANCESTRAL DEL PUEBLO COREGUAJE”

CALLE 2 #4 -48 Barrio Mirador Amazónico, Solano Caquetá

Tel: 3132117583, 3162447412



ESTRUTURA DE LA NACION KOREBAJU

La construcción de la nación korebaju, hace posible desde la medicina ancestral chajé, la ley de origen que se llama. La **CONSTITUCION DE LA LEY ANCESTRAL KOREBAJU, BAJU RIUSU CHU'U JOKACIERE PAICHE**, es un principio de vida, donde se integra todos los juicios del comportamiento humano para establecer el orden y la armonía de los korebaju. Los sabedores uko ukuna, establecen un código normativo que sobresale de bajo riusu chuú jokaciére paiche y lo denominan chajé.

Chajé, representa simbólicamente al hombre, como código normativo y medicina ancestral resulta ser la rama del poder de la nación korebaju. Chajé oko, hace parte como complemento a la rama del poder, parte esencial que representa a la mujer la belleza y la dulzura que armoniza y controla el orden de la nación.

SOBRE LOS EJERCICIOS JURIDICOS Y ADMIMINISTRATIVOS

Según la ley de origen ancestral korebaju bajo riusu chuu jokasiere paiche, legislan, ejecutan y juzgan por medio de la medicina ancestral chaje, los que ejercen las funciones jurídicas y administrativa de la ley de origen korebaju, están distribuido por niveles, a los cuales lo denominaremos como órganos jurídicos principales. Son cuatro órganos que integran con funciones independientes, pero para el buen funcionamiento de la administración de la Ley ancestral korebaju, **baju riusu choo jokasie**, ejercen con buena fe de manera colaborativa y mutua, para la armonía de la nación korebaju.

Primer nivel, están los uko ukuna, sabedores, tomadores de chajé. Son personas sabias que por medio del chajé, crean leyes en conexión con el mundo espiritual al mismo tiempo son jueces.

Segundo nivel, están los kapita, personas que representa a la comunidad, recibe órdenes de los uko ukuna, para llevar a cabo en armonía a la población.

Tercer nivel, están los comisarios, personas que hacen parte de la estructura del denominado comité de cacicazgo, que tienen por función el control social dentro de



las comunidades, hacer cumplir las leyes o normas emitidas por los uko ukuna y de los kapita, garantizando los derechos y proteger a los nativos korebaju.

El cuarto nivel, está el comité ejecutivo de la organización asimc, tiene una estructura moderna que representa ante mundo, una agrupación de comunidades organizadas, con el propósito de unificar y defender los derechos de los korebaju.

Sobre la sentencia por medio Chajé.

Para sentenciar a un individuo que ha cometido un delito, revisan el delito que ha cometido y los determinan la decisión entre todos los que hacen parte de los cuatros niveles, teniendo en cuenta la gravedad de la situación que este tiene.

Delito: un comportamiento social que incurre a la falta que rompe la ley de origen korebaju. Al actuar en desobediencia, los actos tienen como consecuencia una sanción basado en trabajos comunitarios para el bien común de la comunidad. En primer lugar, los delitos como kuache, son considerados leves, que se pueden solucionar internamente. En segundo lugar kuarepache, el delito es considerado muy grave, la ley de origen korebaju obliga el destierro al que lo haya cometido esta falta, en la actualidad los korebaju, con la ayuda del Ministerio de Justicia y del Derecho, deciden entregar a los individuos que cometan esta falta para que sean juzgados por la ley ordinaria.

La planta sagrada, la ortiga viendo espiritualmente desde el más allá, es una mujer consejera y sabedora. Aplicar a los niños desobedientes.

Cabe mensionar que principalmente los miembros korebaju pertenecientes a las comunidades antes mencionadas se somenteran según lo establecido la presente ley, según las faltas serán procesados bajo la autonomía ancestral korebaju y en particular las faltas graves cometidas si no hiciere posible la solución sobre su falla son entregados a la ley ordinaria. Los nativos korebaju tienen por orientación sexual fundamentado desde el origen de la humanidad prevalece el hombre y la mujer, de esta manera se prohíbe la práctica del lesbianismo, homosexuales, etc. Esta práctica es considerada como delito grave y se aplica el destierro por medio de la



ASIMC

ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE SOLANO CAQUETÁ
Resolución No 147 del 12 de noviembre de 2014
NIT: 900794427-2

ley ancestral korebaju dejando a la persona libre de realizar prácticas según su ejercicio de libertad en el mundo.

Los korebaju, clasifican los delitos en dos variables:

Kuache: robo, mentira, habladuría, lio o murmuración.

Kuarepache: crimen, homicidio y la violación.





ASIMC

ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE SOLANO CAQUETÁ
Resolución No 147 del 12 de noviembre de 2014
NIT: 900794427-2



Preparación de la medicina ancestral korebaju, mambe.



Bioindicadores

En la nación ancestral korebaju, bajo la orden de bajo riusu, la naturaleza misma es la ley natural, la medicina viene de la naturaleza, la ley y la orden pertenece a la naturaleza, así que de las señales del mundo hacen parte de la ley de origen. Las señales del mundo que ven los korebaju para regular su comportamiento se llaman Bioindicadores, son normas que no se puede pasar por desapercibidos por que también incurren a la falta y todas las faltas tienen sus consecuencias. Hay algunas señales que se pueden evitar las tragedias que una determinada señal le quiere atañar en la vida, por medio de ritual específico se armonizan y quedan libres de todo peligro. A continuación, la clasificación de los Bioindicadores. Los bioindicadores son noticias de la vida son verdaderamente reales que nos comunica la madre tierra.

Cantos de las aves:

1. **TIKUEO:** si canta tikue, es mal presagio, y si canta tífi es buen presagio significa que estará contento, feliz por los resultados de sus intereses y el bueno camino que se sigue para conseguir lo que busca.
2. **Rui bajo:** Canta **KUI SURU** es buena señal, significa que si encuentra pescando va conseguir pescado en abundancia y así dependiendo de la situación en la que encuentra y la actividad que se está realizando. y si canta rui rui, es mala señal, noticias malas de tragedias, muertes, accidente etc.
3. **ÑOA KUTA KAORO- GARZA-** Garza que viene desde noche cantando, trae enfermedades de diarrea. Después de canto de esta ave la comunidad ya sabe que viene enfermedad diarreica a toda la comunidad según su creencia.
4. **BAKABA:** Ave que canta cuando hay una mujer embarazada en la comunidad, si es una niña canta **BAKABAA**, y si es un niño canta **BEA TOO**.
5. **GARZA BLANCA- POKAORO:** Según la creencia de los korebaju imitar el canto de esta ave, evita atorarse de la espina de un pez cuando consume.
6. **OCHO AI** que trae buena y mala noticia a la comunidad korebaju.

Señales:

7. **UUTIKIRU:** señal de mala noticia, muerte de algún miembro de la familia.



8. **PUE OKOROCHE:** Señal de mala noticia, muerte de algún miembro familiar.
9. **JEJEO:** Señal de mala noticia, muerte de algún miembro familiar.
10. **KOSACHO: SERPIENTE MALIGNA-** serpiente que trae mala noticia; señal de muerte familiar.

Los sueños, son tan importantes para la cultura korebaju, así como los sonidos, cantos y señales, los sueños también avisan para lo bueno y lo malo indicando a veces como comportar o evitar alguna actividad o compromiso.

Lluvias:

11. Algunas lluvias también tienen su significado. Hay lluvias normales, lluvias que traen enfermedades que se conocen como pacho oko o agua amarilla, lluvias después del entierro de un ser querido.

